



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N INT.12844 . SUSTITUCION INDIVIDUAL DS.49

TEMUCO, 24 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2612

VISTOS:

- a) El D.S. Nº49 de (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 58 del fallecimiento del beneficiario.
- b) La Resolución Exenta Nº3010 de fecha 30 de diciembre del 2019, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al Artículo 27, del D.S. Nº49 (V. y U.), de 2011 a las personas que indica, de la región de La Araucanía.
- c) El Oficio Nº822 de fecha 02 de julio de 2021, del Intendente Regional de La Araucanía solicitando la Sustitución del Certificado de Subsidio Asignación Directa Serie ADSPI0020190090001231 otorgado a don Nelson Iván Ovalle Durán Rut. [REDACTED], por su cónyuge la Sra. Blanca Elvira Mercado Alarcón Rut. [REDACTED].
- d) El Oficio Nº704 de fecha 10 de agosto del 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, por el cual remiten antecedentes para tramitar Sustitución por beneficiario fallecido DS.49, don Nelson Iván Ovalle Durán, de la comuna de Temuco.
- e) La Carta de fecha mayo de 2021, de la Sra. Blanca Elvira Mercado Alarcón Rut. [REDACTED] quien solicita la sustitución del Subsidio Habitacional de su cónyuge fallecido Sr. Nelson Iván Ovalle Durán Rut. [REDACTED] beneficiario del Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda Asignación Directa Individual D.S. Nº49 Serie Nº ADSPI0020190090001231.
- f) El Certificado de Defunción folio Nº [REDACTED] de fecha 11 de junio de 2021, extendido por el Registro Civil e Identificación que consta el fallecimiento del Sr. Nelson Iván Ovalle Durán Rut. [REDACTED] en la comuna de Angol.
- g) El Certificado de Matrimonio folio Nº [REDACTED] de fecha 09 de agosto de 2021, extendido por el Registro Civil e Identificación que consta el matrimonio conformado por el Sr. Nelson Iván Ovalle Durán Rut. [REDACTED] y la Sra. Blanca Elvira Mercado Alarcón Rut. [REDACTED].
- h) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- i) El D.L. Nº1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- j) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.
- k) La Resolución Exenta Nº2496 de fecha 13/08/2021, que autoriza Feriado Legal al funcionario Sergio Merino Perelló.
- l) El artículo 16º del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control.
- m) La Resolución (TRA) Nº272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes presentados dan cumplimiento a lo señalado en Decreto Supremo N°49 del año 2011 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 58.

RESOLUCIÓN:

DESIGNESE a la **Sra. Blanca Elvira Mercado Durán Rut.** [REDACTED] como Sustituta del Subsidio Habitacional del D.S. N°49, 2011. del Sr. Nelson Ivan Ovalle Durán Rut. [REDACTED] de conformidad a lo indicado en el artículo 58 del DS.49 de 2011 (V. y U.)

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

**GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

IFA/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION APLICACION Y FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 24-08-2021 13:34:26

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2612 Timbre: 4LE23CUYHAEA En:
<http://vdoc.minvu.cl>